

someterse a la aprobación del Consejo de Gobierno de la Universidad" Con la finalidad de cumplir este mandato estatutario y aportar a los Centros Asociados un Reglamento "ajustado a las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno..." para su estudio y aprobación por parte de los respectivos órganos competentes, se articula el presente Reglamento Marco de Organización y Funcionamiento de los Centros Asociados.

Además de los aspectos contemplados en el artículo 131 de los Estatutos de la UNED, el presente Reglamento también incluye los derechos y deberes de la comunidad universitaria de los Centros Asociados.

Los Centros Asociados han incorporado las Tecnologías de la Información y la Comunicación y han adoptado planes de calidad que les permiten ser evaluados, no sólo por la Comunidad Universitaria, sino también por el entorno social en el que se inscriben. Igualmente, han consolidado una colaboración intercentros que ha dado lugar a la creación de los Campus territoriales. Esta nueva forma de interrelacionarse quedó regulada en la Norma de Organización Funcional en Red del Vicerrectorado de Centros Asociados (Aprobada en Consejo de Gobierno del 28 de octubre de 2008).

Este funcionamiento en red ha supuesto que la clasificación de los Centros en dos grupos, los incluidos en la Red Básica y los Centros no incluidos en la Red Básica, haya sido superada en la actualidad. La dualidad Red básica-Red no básica dio lugar a la existencia de dos modelos de Reglamento de Régimen Interior de los Centros Asociados que fueron aprobados el cuatro de mayo de 2000 y, que desde entonces, han venido regulando el funcionamiento interno de los Centros Asociados. Este trabajo cada vez más colaborativo y en red de los Centros Asociados demanda un marco normativo y organizativo que debe tender a ser lo más homogéneo posible y, a la par, compatible con las peculiaridades de cada Centro Asociado.

Las anteriores razones justifican la necesidad de dotar a los Centros Asociados de la UNED de un Reglamento Marco de Régimen Interior que permita una organización homogénea y compatible entre los

distintos Centros Asociados para asegurar un nivel de calidad similar de servicios educativos y culturales para nuestros estudiantes, independientemente de la titulación y estudios que cursen y del lugar donde estudien.

TÍTULO PRELIMINAR

DEL CENTRO ASOCIADO, NATURALEZA, MISIÓN Y ESTRUCTURA

Artículo 1.

1. El Centro Asociado de la UNED de MELILLA (en adelante el Centro), es un organismo con personalidad jurídica propia y de naturaleza pública, creado por Orden Ministerial el 29 de octubre de 1975 (B.O.E. de 18/11/75) y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2310/1972 de 18 de agosto y 3114/74 de 25 de octubre y en el Convenio firmado el 17 de octubre de 1975 entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y el Excmo. Ayuntamiento de Melilla y el segundo Convenio firmado el 26 de junio de 1985 por la Excmo. Rectora en nombre de la UNED y el Excmo. Sr. Alcalde en nombre del Ayuntamiento de Melilla.

2. El Excmo. Ayuntamiento de Melilla y al amparo de lo previsto en el artículo vigésimo quinto del Decreto 3114/74 de 25 de octubre constituyó el Patronato del Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia en régimen de gestión directa bajo la forma de fundación pública y para su desarrollo redactó los Estatutos por los que deberá regirse, aprobados el 11 de octubre de 1977 y ratificados por la Delegación de Gobierno el 15 de diciembre de 1977.

3. El Centro Asociado es una unidad de la estructura académica de la UNED que desarrolla territorialmente y en red las actividades educativas, culturales y de investigación de la Universidad y contribuye al progreso sociocultural de su entorno.

Su primer Reglamento aprobado por el Patronato de la Fundación Pública el día 03-02-1978 y ratificado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno del 07-02-79.

4. La Misión principal del Patronato es el sostenimiento económico del Centro Asociado con